

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 39. JUEVES 8 DE FEBRERO DE 1838. 6 cuartos.

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Session del 16 de enero.

Se abrió á la una y leida el acta de la anterior quedó aprobada. El senado quedó enterado de las siguientes comunicaciones del gobierno.

Un oficio del señor secretario del despacho de la Gobernacion, acompañando una coleccion de las órdenes y circulares expedidas por el ministerio de su cargo en el mes de diciembre anterior.

Otro del señor secretario del despacho de Hacienda, en que acompaña de real orden un ejemplar original de acta solemne de la quema de documentos de la deuda de 4 y 3 por 100 amortizada, verificada en 3 de diciembre último.

Otro del mismo señor secretario, al que acompaña 150 ejemplares del suplemento á la Gaceta del 8 del corriente, que comprende los documentos de la deuda pública que fueron quemados con arreglo al decreto de 13 de marzo del año último.

Otro del señor secretario del despacho de Gracia y Justicia, con el cual remite certificacion de la ley sancionada por S. M. relativa á la sustanciacion de los pleitos de menor cuantía.

Otro del señor secretario del despacho de la Gobernacion, acompañando la esposicion dirigida por el Sr. D. José Valle, haciendo renuncia del cargo de senador por la provincia de Tarragona.

Otro del mismo señor secretario acompañando el decreto de S. M. Reina Gobernadora del 4 de este mes, por el cual se ha servido nombrar para el cargo de senador á los individuos que en él se expresan.

Se acordó quedase en la secretaria para los efectos convenientes, una esposicion del ayuntamiento constitucional de la villa de Tribulaga, provincia de Alicante, en la que manifiesta que la renovacion de ayuntamientos acordada por las cortes constituyentes en el año de 36 es muy á propósito para producir desunion en los pueblos, y pide se sirva acordar el senado se renueven los ayuntamientos de una manera que no sea perjudicial.

Igual resolucion recayó sobre la esposicion de un vecino de Bajoz acompañando apuntes sobre la reforma y modo de aumentar venta del tabaco en el estanco como en el arrendamiento de este genero.

Se dió cuenta de una esposicion de Juan Vallejo y Cristóbal Fernandez, vecinos de Colmenar, en la provincia de Málaga, quejándose de que los administradores del duque del Arco y de Montellano les han despojado de unas tierras que de la propiedad de dicho señor llevaban en arrendamiento despues de hechas las barbecheras, piden que el senado acuerde se pase con urgencia la esprésada esposicion al gobierno á fin de que este determine se les satisfagan daños y perjuicios.

El Sr. Secretario dijo: La mesa cree no corresponde al senado conocer de este asunto, y por lo tanto le parece se está en el caso de declarar que no ha lugar á deliberar sobre él. Asi se acordó.

Tambien se acordó pasar al ministerio de Hacienda una esposicion de doña Juana Armendariz, religiosa ex-claustrada, en que manifiesta que desde 10 de junio del año anterior no se la ha satisfecho cantidad alguna correspondiente á la pensión asignada con arreglo al decreto de supresion de regulares; y pide se recomiende esta solicitud al gobierno mediante á cafecer de otros arbitrios para subsanarse.

Se dió cuenta de una representacion de los gefes y oficiales de marina del departamento del Ferrol, en que esponen los trabajos miserias que sufren por consecuencia de no haberse llevado á efecto la ley de 23 de setiembre último, preventiva de la igualacion en pago de los sueldos con los demas empleados del estado.

El Sr. CAPAZ dijo, que era sumamente doloroso el estado de abandono y desatencion en que se hallaba la benemérita clase de marinos que mucha parte la atribua á los intendentes; siendo tal escándalo que en esta parte observaba, que acaso el mismo señor ministro que va á ocupar la silla ministerial del ramo no podría contentarse con el uniforme que le correspondia, y por lo tanto suelta se hiciese efectiva la responsabilidad contra los intendentes contra quien fuera causa de que la marina se viese en tan lamentable estado.

El Sr. secretario del despacho de GRACIA Y JUSTICIA contestó que el gobierno tenia conocimiento de este asunto y se ocupaba en dictar el oportuno remedio á fin de que no solo la ley de igualacion en el pago de sueldos se lleve á debido efecto con respecto á las clases beneméritas del ejército y marina, sino también para que siendobicierta la relación que acababa de hacer el señor preopinante sobre los abusos que se observan en algunos funcionarios públicos, se les imponga el condigno castigo.

Se acordó pasar dicha esposicion al gobierno. Asimismo se acordó archivar seis ejemplares de unas observaciones sobre la memoria que en 18 de agosto se presentó por don Juan Alvarez y Mendizabal escritas por el Sr. D. Ramon Sabillan, diputado á cortes por la provincia de Búrgos.

El senado se enteró de un oficio remitido por el señor secretario del despacho de Gracia y Justicia acompañando copia del decreto por el cual S. M. se ha servido negar su sancion á la ley acordada en la antecedente legislatura relativa á ciertos testamentos cerrados en Villanueva y Geltrú.

Tambien lo quedó acordando se archivase, de otro oficio del mismo señor secretario del despacho de Gracia y Justicia acompañando copia certificada de la ley sancionada por S. M. en que se restablecen los artículos 2º y 4º del título 4º de la ordenanza de ingenieros.

Entraron á jurar y tomaron asiento varios señores senadores precedidos de los Sres. Quiroga y Calatrava designados al efecto por el Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE concedió la palabra al Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia.

Dicho señor ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley relativo á las gracias al sacar.

Concluida la lectura el Sr. Presidente dijo se imprimiría en el Diario de las sesiones, se nombraria una comision para que examinase dicho proyecto de ley, y se señalaria dia para su discusion.

Habiendo obtenido la palabra la comision de revision de actas dió cuenta de las siguientes:

**Coruna.** Su acta está aprobada y el Sr. D. José Ozores ha justificado su aptitud legal, por lo que opina que debe admitirse. Aprobado.

**Córdoba.** Su acta está ya aprobada, y habiéndose admitido al señor D. José Espinosa de la Monteros á condicion de justificar su aptitud, lo ha verificado superabundantemente; y la comision opina que debe ser admitido. Aprobado.

**Guadalajara.** Su acta está aprobada, y habiendo justificado el Sr. D. Joaquín Montesoto las cualidades necesarias opina la comision que debe ser admitido. Aprobado.

La comision encargada de examinar la esposicion de los ayuntamientos de la Nava y de Valdecaballero en la provincia de Badajoz, en que piden la aprobacion de un reparto vecinal, presentó su dictamen; que se acordó imprimir en el Diario de las sesiones, señalándose la primera que se celebre para su discusion.

En seguida ocupó la tribuna la comision encargada de presentar el proyecto de reglamento, y leyó dicho proyecto, el cual se acordó imprimir y que se señalaria dia para su discusion.

Se leyó la lista de los señores que han de componer las comisiones encargadas de examinar los asuntos siguientes:

Sobre la proposicion del Sr. Sanchez relativa al establecimiento de los nuevos aranceles: Sres. Ferrer, conde de Vigo, Perez, Alvarez Restaña y Sanchez.

Sobre la comision del gobierno acerca de los tratados con la república mejicana: Sres. marques viudo de Torremegia, Entrena y Quintana.

Sobre el proyecto de ley presentado por el señor secretario del despacho de Gracia y Justicia: Sres. obispo electo de Astorga, Verea Cornejo, Cafranga, Ochoa, Tegeda, Gomez Becerra y Chacon.

El Sr. Presidente dijo que no habiendo asunto pendiente de que tratar se avisaria al domicilio á los señores senadores, y levantó la sesion á las dos y cuarto.

## Artículo de oficio.

Esposicion á S. M. la Reina Gobernadora.

SENORA:

Para simplificar el despacho de los negocios en el ministerio que



V. M. se dignó poner á mi cargo, atendiendo siempre á la mas estricta economía, tengo el honor de elevar á la consideracion de V. M. las observaciones que me sugiere mi buen celo.

En la última planta, dada en 31 de agosto del año pasado de 1837 á la secretaría, se introdujo una novedad cuyas ventajas no han sido confirmadas por la experiencia, tal fue la de que la contaduría, cuyas funciones se limitan naturalmente á intervenir los caudales del ramo, pasase á formar una seccion de la misma secretaría, con el despacho de varios negociados de los de mayor entidad y trascendencia. Esto trajo á la contaduría un aumento considerable de empleados, no menos que de gastos.

En mi concepto, señora, importa al mejor servicio del estado el que la contaduría quede reducida á lo que parece debe ser, y antes era; que el sueldo del contador descienda desde 409 rs. á 209; y que los negociados se despachen todos por los gefes de seccion y oficiales de la secretaría.

El archivo, por el contrario, exige algun aumento de brazos, ya porque de año en año y de dia en dia va creciendo en papeles allí depositados, y por consiguiente en trabajo material, ya tambien porque habiendo desaparecido de la secretaría la clase de los oficiales auxiliares, conviene que en cualquier momento de recargo de quehaceres haya en el archivo sujetos capaces á quienes recurrir. Por lo tanto, creo deber proponer á V. M. que haya cinco plazas de oficiales en el archivo, en vez de cuatro que antes ha solido haber.

Finalmente, para ocupar los puestos de gefes de seccion, oficiales de secretaría, archivero, oficiales del archivo y contador, tengo la honra de proponer á V. M. los sujetos que me parecen mas del caso, ya entre los actualmente empleados en la misma secretaría y archivo, ya entre los que anteriormente lo fueron, ya en fin, entre otros empleados cesantes.

Si V. M. tiene por conveniente conformarse con mi propuesta, la ruego se digne dar su aprobacion al decreto que pongo en sus reales manos con este objeto. Madrid 15 de enero de 1838.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El marques de Someruelos.

#### REAL DECRETO.

Conformándome con la nueva planta que me habeis propuesto con fecha de hoy para la secretaría, archivo y contaduría del ministerio de vuestro cargo, vengo en nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, en hacer los nombramientos siguientes: para gefes de seccion de la secretaría á D. Cristóbal Bordiu, D. Bonifacio Fernandez de Córdoba, D. José Antonio Ponzos, D. Pascual Basadre y don Mariano Valero y Arteta; para oficiales primeros de la misma, á D. Vicente Vazquez Queipo, D. Rafael de Imaz, D. Juan Felipe Martinez, D. Mariano de Cea y D. Francisco de Paula Lillo; para oficiales segundos, á D. Antonio Aquilino Aguilera, D. Antonio Gil y Zárate, D. Laureano de Arrieta, D. Manuel Carrillo de Albornoz y D. Justo Pastor Alvarez; para oficiales terceros, á D. Ricardo Joaquin Henry, D. Ventura de la Vega, D. José Perez Sanchez, D. Genaro Maria de Gamiz y D. José Pantoja; y para oficial archivero á D. Manuel Zarazaga. Para contador del ministerio nombro á D. Francisco Martinez Lujan.—Está señalado de la real mano.—En Palacio á 15 de enero de 1838.—A D. Joaquin José de Muro y Salazar, marques de Someruelos.

S. M. se ha servido nombrar oficiales del archivo del mismo ministerio de la Gobernacion á D. Manuel Riaza, D. Antonio Martin y Rojas, D. José Garibay, D. Pedro del Castaño y D. Fernando Ruiz Vascones.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REAL ORDEN.

Esco. Sr.: Habiendo demostrado la esperiencia la utilidad que resulta al bien del servicio de la creacion de las compañías de distinguidos establecidas para el reemplazo del ejército en los depósitos de Castilla la Vieja, Aragon y Valencia, se ha servido S. M. resolver que se proceda á la creacion de otras dos, de las cuales una se establecerá en Granada y otra en la Coruña. Estas compañías se formarán y serán regidas con sujecion á las reales órdenes de 26 de marzo y 1.º de abril de 1835, y al reglamento provisional aprobado por S. M. en 20 de mayo del mismo año; exceptuándose unicamente lo prevenido en cuanto á la edad de los aspirantes, que en lo sucesivo será la de 16 años en vez de la de 18 que exigia el reglamento. Esta rebaja de dos años se entenderá á favor de los aspirantes, cualquiera que sea la compañía en que pretendan ingresar, bien sea de las antiguas ó de las de nueva creacion. Para la mas pronta realizacion de lo que aqui se dispone, S. M. renueva las facultades y reitera las prevenciones que se concedieron y dirigieron al inspector de infanteria cuando se dispuso la creacion de las dos primeras compañías, de que solo se trataba en las reales órdenes mencionadas de 26 de marzo y 1.º de abril de 1835. De la de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le concierne. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1838.—De Espinosa.—Sr. inspector general de infanteria.

## ESPAÑA.

Madrid 15 de enero.

A EL CLERO.

El vértigo revolucionario que ha agitado la Europa casi por

el largo período de un siglo, y que ha empleado sus armas en destruir el poderío de los tronos y desacreditar la elevada mision del clero, empieza ya á calmarse, y el reconocimiento y el respeto, suceden á la furia y al encono. La juventud que ha recibido esta mision importante, levanta confiada su frente, y anuncia al mundo que la libertad política é individual, no pueden existir sin el sólido apoyo de las creencias religiosas.

Si al anunciar estas doctrinas quisiera trabar con el presente una lucha reaccionaria, perderian todo el valor positivo que encierran y convirtiéndose en las miras de un partido, no saldrian de la esfera de esos sistemas envejecidos, que celebran sus exequias el dia mismo de su nacimiento. El siglo anterior ha consumado su obra por los medios violentos que le fueron dados, la humanidad despues de tantos sacudimientos, y convulsiones aspira al reposo, pero no al reposo de las tumbas, sino al reposo de la armonía, de la fraternidad y de la ciencia. Quererlo turbar por un esfuerzo reaccionario, es hacer las escisiones mas profundas, las guerras mas dilatadas, alejar la paz para siempre, y derramar sangre en holocausto á las pasiones, que deben desaparecer de los pechos humanos. La paz pues, debe comenzar, tomando la sociedad cual existe, y si las mas intensas discordias son causadas por las cuestiones personales, el primer fruto de la religion será interesar la fraternidad para vencerlas. No es la vez primera que hemos tomado esta mision á nuestro cargo, pero exasperadas las pasiones en el entonces, como en el principio de toda pelea y por la inesperienza, si bien halló eco, no cundió lo suficiente para rendirnos óptimos frutos, venciendo en el momento las pasiones que combatia y desacreditaba. Las circunstancias nos vuelven á la arena para luchar hasta obtener victoria, porque el triunfo de nuestras ideas, es la necesidad mas imperiosa de nuestra triste é infortunada patria.

No desconocemos en medio de tanto trastorno y de la posicion escepcional del clero que es necesaria mucha prudencia para no dejarse impeler por resentimientos; tal vez de noble origen y por lo mismo mas perjudiciales, que puedan dar ascendiente aun, á las ideas que contra él propagó el siglo XVIII; pero esta prudencia es necesaria, y la tendrá, porque su triunfo es de paz y la paz y la ciencia son solo sus armas. Las pasiones le han arrancado violentamente el poder temporal, que habia con su ciencia conquistado, han eclipsado su prestigio y desviado las naciones de su influjo; si este brillo perdido quiere reconquistarlo con la fuerza y la violencia, se separa de su mision y abdica la palabra de Jesucristo. Por haberse empeñado en sostener los establecimientos temporales que habia creado, se arrebató el apoyo de los reformadores é intentaron su esterminio; fue vencido en la lid revolucionaria, porque la forma de las temporalidades no es el principio de la religion cristiana; mas cuando el filosofismo quiso atacarla se ha reconocido impotente, y los poderes mas colosales que han creado las revoluciones, se han estrellado contra su firmeza. ¿Qué significa, sino, ese retroceso universal, que han hecho hasta las naciones mas trabajadas de espíritu revolucionario? Fuerza es ya decirlo, el solo elemento de orden que existe en las naciones católicas es el principio cristiano; sus consecuencias y su moral la sola base estable de felicidad social y religiosa que han encontrado los hombres. Desde el momento en que el clero puro como su primer sacerdote, se apoderó del dogma de la libertad para realizarlo segun las necesidades de los pueblos, se acallarán los gritos y discordias de las pasiones; que desatadas pelean en sangrienta lucha.

Penetrados nosotros de esta verdad, levantamos nuestra débil y respetuosa voz para poner de manifiesto las llagas que corren la vida moral y política de nuestra patria, á fin de que el celo religioso de los sacerdotes y de los pueblos busque medio para sanarlas: el principio de caridad hoy tan marchito y olvidado será la base de nuestras doctrinas como principio fundamental de la ley de Jesucristo. La historia de la iglesia que examinaremos en la sucesion de los siglos, la analizaremos no para alimentar las pasiones contra el clero, sino para presentar claridad las consecuencias del principio civilizador del cristianismo. Su influencia social lógicamente examinada por nosotros nos conducirá al punto de vista político cristiano en que debe considerarse para que apoyado en la libertad vuelvan á salir su boca las palabras de reconciliacion que han dado al mundo ilustracion, la independencia y el orden.

No entraremos en el examen de cuestiones que ajenas á toda importancia política y religiosa, no hacen mas que dividir los animos sin ilustrarlos y contrariar intereses que no pueden acallar sofocan, á pesar de la autorizacion de los siglos. Las cuestiones religiosas serán tratadas por nosotros con relacion al estado actual de las sociedades: los sanos principios vigentes defendremos como instituciones útiles, y nuestro objeto no es bien que pedir reformas prematuras é imprudentes; será el



escitar el celo del clero, á que proveyéndose con la ciencia y moralidad que exige el siglo, vuelva á ponerse al frente de la civilizacion, para realizar el estado de paz definitivo, único de libertad verdadera. No tendrán cabida en nuestras columnas, esas vanas imprecaciones que pronuncian muchos con entusiasmo, queriendo ver renacer en nuestros tiempos, los días primitivos de la iglesia. Estos son mas bien deseos hijos de la exaltacion de las pasiones, que necesidades verdaderas de los días en que vivimos, es necesario con todo dar á estas ideas una inteligencia fija, para evitar los errores á que asi admitidas pueden inducir á muchos. Nuestra época de mas industria y movimiento que aquella en que el Salvador anunció sus doctrinas exige que si el clero ha de moralizar las masas, y ponerlas al nivel de los adelantos científicos, posea los medios necesarios para conseguirlo: así no ahogáremos por verlo en un estado opulento, pero si nos oponemos con todas nuestras fuerzas, y la intensidad de nuestro convencimiento á que un ministro encargado de una mision santa, agoviado por la miseria disculpe los atentados del vicio.

En este sentido solo y para este fin, examinaremos las cuestiones religiosas, procurando darles toda la luz política y moral de que sean susceptibles, cuidando siempre que estén en armonía nuestras ideas en esta parte, con todo el sistema porque abogamos, esperamos pues que el público se interesará en estas doctrinas y que su aprecio estimulará nuestro trabajo.

*Lugo 4 de enero.*

Una partida de tropa capturó ayer en casa del cura de Villamea al cabecilla Fr. Benito Rodriguez; fué sorprendido durmiendo en la cama con botas y espuelas.

*Comandancia general de la provincia de Orense.*

El comandante de la línea de operaciones me da parte con fecha de ayer desde el pueblo de Ordes de la jurisdiccion de Ginzoz de haber alcanzado en dicho pueblo al infame cabecilla Guillade, que acaudillaba á unos 36 asesinos, entre ellos al bien conocido Tomás das Congostras, á quienes cargó y dispersó, despues de haberles hecho tres muertos y varios prisioneros heridos, obligando á unos 16 que huian mas reunidos á que hicieran la retirada, por puntos donde operan otras dos fuentes columnas, las que probablemente los acabarán de destruir y batir, en términos que queden bien escarmentados de tales tentativas.

Dicho comandante se halla muy satisfecho del valor y decision de las tropas que mandaba, compuestas de 40 soldados de la cuarta compañía del regimiento infantería de Castilla, algunos carabineros de la Hacienda pública y nacionales de Celanova, sin embargo de haber tenido la desgracia de haber muerto por su arroyo el cabo de Castilla Manuel Alvarez. Me hace tambien particular mencion del juez de primera instancia de Ginzoz de Limia D. Ramon Martelo, y del de Allariz D. Dionisio Marin y Ruiz, quienes se le unieron con varios Nacionales altamente valientes y decididos, quedando igualmente satisfecho de la exactitud y prontitud con que los pueblos le han comunicado las noticias.

Todo lo que se anuncia al público, para satisfaccion de los buenos y confusion de los malos. Orense 1º de enero de 1838.—El comandante general, Antonio Cheli.

*Santander 10 de enero.*

La partida de volantes al mando de un tal Cobanes rescató hace tres dias en Valle quince ó veinte reses vacuñas, que por vía y á cuenta de raciones fueron remitidas por tres paisanos por La Cabada, Lierganes y otros pueblos de su inmediacion, que ahora, como es natural, reclaman aquellos, y la faccion repite á estos su pedido.

*Idem 12.*

Anteayer tarde entró en este puerto una lancha procedente de Portugalete con pliegos, segun se dijo, para el conde de Luchana, á quien segundamente fueron dirigidos por medio de un extraordinario. Por la noche lo verificó un vapor de guerra frances con procedencia del puerto de Pasages y sucesivamente salieron en su virtud una fragata y un bergantin de guerra ingleses, aquella con artillería y artilleros para Portugalete, y este para Santona; cuya repentina salida y su objeto se atribuye á la aproximacion de la faccion sobre la ria de Bilbao, aunque hasta ahora no hay un designio manifesto segun se espresan las cartas de aquella villa recibidas ayer. Lo cierto es no obstante que empieza de nuevo la emigracion de sus habitantes, en lo que manifiestan cuando menos temores de sufrir un nuevo y próximo sitio. Parece tambien cierto que de paso la faccion arrojó sobre aquella heroica villa unas cuantas granadas, que algunos han considerado como principio ó preludio de un formal sitio.

*Vitoria 13 de enero.*  
No sabemos fijamente en donde se halla el general en jefe, aunque suponemos en Villarcayo.

Antes de ayer salió de esta una columnita para la villa de Alegria, en donde se celebraba mercado ó feria; llegó á las doce del día sin ser notada, y sorprendieron el pueblo cogiendo once facciosos prisioneros y una porcion de caballitos y yeguas del pais, que fueron devueltas ayer á sus dueños.

*Soria 13 de enero.*

Mañana deberán salir de aqui las dos compañías de Castilla que dejó en circunstancias críticas el coronel Mir. Se asegura que lo verificarán en virtud de órden del Esmo. señor general en jefe. Mucho lo sentiremos todos porque á su lado ningun temor tendríamos á las facciones, que si pudieran desearian acometer á esta capital en donde hay muchos intereses.

Se ha instalado la diputacion provincial, cuya mayoría de individuos juró ayer habiendo asistido los diputados siguientes: por el partido de la capital don Faustino Gormayo y don Manuel Sanz Garcia; por el de Agueda don Diego Sanchez Malo y don Victor Saenz; por el del Bargo de Osma don Rafael Pascual Rodrigo; por el de Medinaceli don Mariano Diez y Diez; y por el de Almazan don José Garcia.

*Roa 13 de enero.*

El capitán Riego alcanzó á la faccion de Joaquinito en Torresandino, consiguiendo apoderarse de cuatro caballos.

Dias pasados entraron en Peñaranda 16 vandidos, y cuando se estaban preparando para robar y cometer otros escesos, se tocaron las campanas á rebato; siendo el resultado haber huido aquellos vergonzosamente, y haber sido perseguidos con acaloramiento por los paisanos hasta mas de tres leguas. El Sr. Rodriguez, comandante general de la sierra, ha salido de Aranda con una columna. Regularmente cuando vuelva traerá alguna memoria de los puntos por donde haya transitado, porque es hombre que lo entiende y pocos le ganán á buena voluntad.

*Barcelona 29 de enero.*

*Cuestion española.*

La cuestion española, esta cuestion inmensa que envuelve en su seno el porvenir, no ya de nuestro pais desventurado, sino de la Europa, del mundo todo, es hoy el objeto principal acaso de la atencion del gobierno y de las cámaras de Francia. En la de los pares, naturalmente sosegada y circunspecta, se ha ventilado el asunto durante la discusion del párrafo 5º del mensaje de respuesta al discurso del trono, con un calor y con una vehemencia de que ciertamente hay pocos ejemplos en los anales parlamentarios de aquella asamblea. Oradores de diferentes matices políticos, pero todos muy distinguidos y de los mas influyentes en la opinion pública; MM. Cousin, Pelet de la Lozère, Montalembert y Villemain, han pedido para nosotros auxilios pronto y eficaces; reconvieneo agriamente al ministerio de 6 de setiembre porque retiró los preparados en agosto de 1836, y al de 15 de abril porque fiel á la misma política se obstina en considerar la cuádruple alianza bajo el aspecto mezquino de un mero tratado de aduanas. Han hecho nobles y vigorosos esfuerzos por fijar el verdadero sentido de esta convencion solemne, invocando en su apoyo el testimonio, que han manifestado respetar estraordinariamente, del Sr. Martinez de la Rosa; y han insistido mucho en la idea de que ahora es, como nunca oportuna la cooperacion, por haberse reprimido con castigos ejemplares los horrendos crímenes que mancharán el nombre español, y por estar hoy el poder aquí en manos anti-anárquicas. Los constitucionales españoles, dijo Mr. Cousin, han adoptado ideas mas moderadas y reemplazado en la justicia la anarquía.

El presidente del consejo, Mr. Molé, viéndose mas obstinado quizá de lo que temia verse en aquella cámara, ha sostenido con energía la política seguida con poco acierto, á nuestro juicio, en lo que á España toca, por el gabinete que dirige, reproduciendo cuanto en otras ocasiones digera sobre la inteligencia del tratado, sobre el modo de cumplirlo, y sobre los inconvenientes y riesgos de una intervencion armada de la Francia en la península. Entre estos inconvenientes enumeró el de haber de mezclarse mas ó menos en la política interior nuestra, y por eso dijo que si bien el gabinete actual de Madrid se componia de hombres ilustrados y apreciables, debia tenerse presente que aquella nacion no sostiene entre nosotros á este ó al otro ministerio, sino al gobierno de la Reina.

Es falso que los candidatos de la opinion moderada hayan prometido jamas al pais los auxilios directos de la Francia, como seguros ó infalibles, en cuanto estuviese en sus manos el poder. Aseguraronle, sí, los órganos de esa opinion que esos auxilios, próximos á recibirse cuando vinieron á estorbarlos los acontecimientos de agosto, no se lograrían jamas mientras mandaran



ciertos hombres y estuvieran en voga ciertas doctrinas, al paso que si ya no fáciles, serian posibles mandando otros hombres y bajo el influjo saludable de otras doctrinas.

Y ¿hay algo en los discursos de Mr. Molé ni en ningun documento de la época presente que tales asertos desmienta? Lejos de eso, los confirman, y de un modo harto notable, con hechos y datos muy positivos y fidedignos.

La simple comparacion de las palabras pronunciadas por Luis Felipe al abrir las cámaras y de las respuestas dadas por ambos cuerpos el año pasado y ahora, basta para convencer al mas preocupado, como sea hombre de buena fe, de la verdad que tanto amarga al partido revolucionario.

Con aspereza hasta entonces nunca usada se esplicó respecto á España el rey de los franceses al comenzarse la legislatura de 1836.

«La península, dijo, continúa entregada á sus fatales discordias. Graves acontecimientos han hecho vacilar las instituciones de Madrid y de Lisboa: y la España ha sido devastada sin cesar por la guerra civil. Intimamente unido hasta ahora con el rey de la Gran Bretaña, continuo procurando que el tratado de la cuádruple alianza se cumpla y lleve á efecto con la mayor religiosidad y conforme al espíritu con que fué dictado.»

«Hago los mas sinceros votos por la consolidacion del trono de Isabel II, y confío que la monarquía constitucional triunfará de los peligros que la amenazan. Pero me congratulo de haber preservado á la Francia de unos sacrificios cuya estension no puede apreciarse suficientemente, y de las incalculables consecuencias de una intervencion armada en los negocios interiores de la península.»

«La Francia reserva la sangre de sus hijos para el sosten de su propia causa; y cuando se vea reducida á la dolorosa necesidad de verter aquella sangre en su defensa, solo bajo sus gloriosas banderas los soldados de la Francia marcharán al combate.»

Era una censura bien amarga de los sucesos que acababan de ocurrir entre nosotros, veíase aqui envuelta la negativa mas explícita de todo auxilio que no fuese la vigilancia de la frontera. Hasta á las negociaciones que pudieran producir socorros de otra clase se cerraba la puerta enteramente.

Las cámaras, por su parte, contestaron al rey, dirigidas por los mismos sentimientos.

«Lamentamos (decia la cámara de pares) las conmociones que en Madrid y Lisboa propenden á alterar sus instituciones. Unido intimamente V. M. al rey de la Gran Bretaña, continúa en hacer que se cumpla el tratado de la cuádruple alianza con religiosidad y conforme al espíritu con que fue dictado. Reunimos nuestros votos y esperanzas á los de V. M. por la consolidacion del trono de Isabel II y la conservacion de la monarquía constitucional en España; pero como nuestros verdaderos intereses no han exigido la intervencion armada de vuestro gobierno en los asuntos interiores de la península, la Francia que no vacilará un instante en desplegar su gloriosa bandera, si su honor y seguridad se viesen amenazados, aprueba la prudencia y la política de V. M.»

«Deploramos con V. M. (respondia á su vez la cámara de diputados) la guerra civil que continúa asolando á España. La Francia se ha conmovido con los graves sucesos que han ocurrido en Lisboa y en Madrid; pero se promete que, mediante la cordura y energía de los pueblos de la península, triunfará la monarquía constitucional de los riesgos que la amenazan. Emitimos los mas sinceros votos por la causa de Isabel II; y confiamos en que la íntima union de V. M. con el rey de la Gran Bretaña, y la perseverancia de V. M. en la ejecucion del tratado de la cuádruple alianza contribuirán á salvar á la España de la desgracia de una contra-revolucion.»

(Se concluirá.)

## Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 7 PARA EL 8 DE FEBRERO.

Gefe de día D. José Villalonga y Aguirre.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

### BANDO GENERAL.

D. Juan Antonio Barutell Martí y Vidalomar, caballero gran cruz de la real y militar órden de S. Hermenegildo; de la de S. Fernando de tercera clase; condecorado con varias otras de honor por acciones de guerra; benemérito de la patria en grado heroico y eminente; individuo de las sociedades y academias de ciencia de Córdoba y Jaen; Mariscal de campo de los ejércitos nacionales, y capitán general del ejército y reino de Mallorca. A los alcaldes constitucionales, gobernadores, comandantes militares y demas personas á quien compete: Sabed.

Desseando S. M. la Reina Gobernadora evitar un próximo reem-

plazo general por medio de la incorporacion de los muchos desertores que se hallan ocultos en casi todas las provincias, y deben ingresar en los cuerpos del ejército, se ha dignado autorizarme por real órden de 6 del próximo pasado á fin de que tome las medidas mas energicas para que los que existan en estas islas se presenten á cumplir sus empeños en el término que les señalo, pasado el cual es su real voluntad que se castigue con el mayor rigor este crimen y se exija la mas estrecha responsabilidad á las autoridades locales que por omision ú otras causas no contribuyan al importante servicio de arrestar, denunciar y perseguir á los desertores que se abriguen en sus respectivas jurisdicciones. Y debiendo yo por mi parte poner en ejecucion con la mayor exactitud y firmeza las benéficas intenciones de S. M., tan marcadas en su antedicha resolucion, y cumplimiento de su consecuente autorizacion; he acordado las siguientes disposiciones.

1. Los desertores del ejército y de los depósitos de quintos que se presentaren en el término de diez dias á las autoridades respectivas, serán conducidos á esta capital á disposicion mia, y en las islas de Menorca é Ibiza á la de sus Gobernadores.

2. Pasado el término señalado en el artículo anterior, se procederá á la prision de todos los desertores que no se hubiesen presentado voluntariamente, y serán conducidos con seguridad á los puntos ya designados para ser juzgados con arreglo á ordenanza.

3. Si la aprehension se hiciere por personas que no ejerzan jurisdiccion ni ocurran en auxilio de esta, recibirán en el acto de la entrega del desertor ochenta reales por cada uno; y cuarenta por cada uno tambien de los que delaten á la autoridad competente, con tal que su aviso produzca la captura. Los Milicianos nacionales que contribuyan á tan interesante servicio, ademas de la gratificacion ofrecida, si quisiesen recibirla, se harán acreedores á otros premios análogos á su instituto.

4. Los alcaldes constitucionales dispondrán que se publique este bando dentro de las veinte y cuatro horas de su recibo en sus respectivos pueblos, dándome aviso seguidamente de haberlo ejecutado.

5. Aunque no es de esperar morosidad en el cumplimiento de las anteriores disposiciones por parte de las autoridades á quienes se encarga su ejecucion, siendo la voluntad de S. M. que se exija la responsabilidad á las que no las lleven á puro y debido efecto, tolerando desertores en sus términos sin dar parte de su permanencia en ellos, ni de las dificultades que ofrezca su captura por circunstancias particulares, tomaré las medidas convenientes para que se haga efectiva dicha responsabilidad con arreglo á las leyes; así como recomendaré para los premios á las que celosas contribuyan con interés á los justos deseos de S. M. dirigidos al bien público.

6. Los gobernadores y comandantes de armas contribuirán por su parte al arresto de los desertores que no se presenten voluntariamente, ya sea prestando auxilio á las justicias, ó procediendo por sí con aviso que tengan de la residencia de aquellos, y me darán parte semanalmente del resultado de las gestiones que practiquen al logro de este fin; reservándome tomar las demas medidas que exijan las circunstancias si una sensible esperiencia acreditase la ineficacia de las anteriores.

Por tanto: en nombre de S. M. (Q. D. G.) mando á los gobernadores y comandantes militares, y encargo á los alcaldes constitucionales y demas autoridades civiles, cumplan exactamente las anteriores disposiciones en la parte que respectivamente les corresponda; contribuyendo así al mejor servicio nacional. Dado en el castillo de Palma á 7 de febrero de 1838.—Juan Antonio Barutell.—Por mandado de S. E.—Miguel de Acosta.

### AVISOS DE PARTICULARES.

El día 2 del corriente se perdió entre 6 y 7 de la noche desde Sta. Eulalia al Borné, ó por la calle del Sagell, una bolsa de muger, dentro de la cual habia un bolsillo que contenia una llavecita, se suplica á quien lo haya encontrado se sirva devolverlo en esta imprenta. Se gratificará el hallazgo.

—Se necesitan una costurera, y una cocinera: en esta imprenta darán razon.

—En la calle de Apuntadors núm. 8 vive un sugeto que desea colocarse en clase de criado: sabe cocinar y todos los quehaceres domésticos pertenecientes á su clase.

—La persona que quiera comprar una casa botiga en la man. 2.ª núm. 19 sita delante de la cuartera de detras de Sta. Cruz, acuda á su dueño que vive al lado de dicha casa.

—El día 9 del corriente á las 12 del día saldrá correo para Mahon.

—El domingo último se perdió desde la iglesia de Sta. Eulalia calle de Morey, hasta la de S. Jaime una bolsa de muger, de tafetan negro, que contenia otra pequeña con varias monedas dentro y una llavecita de tocador. Se agradecerá y gratificará el hallazgo. En esta imprenta darán razon.

### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

Día 6. De Arenís laud S. Antonio de 12 ton., pat. Francisco Grau, con 5 mar., patatas y terralla: salió el 2.

Día 7. De Ciudadela místico Carmen, de 47 tonel., pat. Jaime Flexas, con 8 mar. y trigo: salió el 5.